



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

ACUERDO REGIONAL

N° 077-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 29 DIC 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Informe N° 01-2014-GR.CAJ.CR/CI-GYM de la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre el incidente que ha sufrido la camioneta a cargo de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, **la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.** En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 19° numeral 19.2 dispone el Consejo Regional **ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político** mediante acciones referidas a pedidos de información o **investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional.** La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, **Investigadoras (...)** La función fiscalizadora alcanza... **c) La gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional Cajamarca;**

En concordancia, el artículo 15° del Reglamento Interno dispone que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, **Investigadoras** y Especiales (...). En este sentido, el artículo 46° señala que las Comisiones Investigadoras (...) **se constituyen para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades** detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca; así como, de **la conducta pública de sus funcionarios o servidores públicos, debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda;**

Que, además el segundo párrafo artículo 48° del Reglamento Interno dispone **presentado el informe final de la Comisión Investigadora, el Pleno debate y vota. Si del debate apareciesen hechos o pruebas nuevas, el Pleno puede optar por devolver el informe a la Comisión y acordar nuevo plazo o nombrar una nueva Comisión (...)**

Al respecto, mediante Acuerdo Regional N° 071-2014-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional resolvió en el artículo primero, conformar la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre el incidente que ha sufrido la camioneta a cargo de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, en la Novena Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, de fecha 29 de diciembre del 2014, el Presidente de la Comisión Investigadora Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, alcanzó y sustentó ante el Pleno del Consejo Regional el Informe Final N° 01-2014-GR.CAJ-CR/CI-GYM, a fin de que éste debata sus conclusiones y recomendaciones; las mismas que fueron aprobadas por unanimidad;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** **APROBAR** el Informe N° 01-2014-GR.CAJ.CR/CI-GYM de la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre el incidente que ha sufrido la camioneta a cargo de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2014-GR.CAJ-CR.
- SEGUNDO:** **REMITIR** el informe aprobado en el artículo anterior, a la Presidencia del Gobierno Regional Cajamarca y a la Oficina de Control Interno, a fin de que adopten las medidas correspondientes de acuerdo a Ley.
- CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación "La República" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Juan Barreda Soto
CONSEJERO DELEGADO
Pdtte. del Consejo Regional